

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **2180**

MELIPILLA, **23 SET. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N°7, letra L, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 2089, de fecha 09 de septiembre de 2014, que Declara Desierta Licitación que Indica;
- d) El Memorandum Interno N° 073/2014, de fecha 15 de julio de 2014, del Director de Obras Municipales;
- e) El Memorandum N° 418, de fecha 16 de septiembre de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas y de la Encargada de Abastecimiento;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Julio Nibaldo Concha Gallardo**, RUT N° 9.199.595-6, domiciliado en sitio N° 12, El Tránsito, Pomaire, Melipilla, por el arriendo de 16 horas de retroexcavadora, para ser utilizada en trabajos en Sala Cuna y Jardín Infantil Pahuilmo, el valor de la hora es de \$15.000.- (quince mil pesos) más IVA.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado la Licitación Pública ID N° 2674-128-L114, la cual resultó desierta, ya que el único oferente se encuentra inhábil en Chileproveedores, lo que consta en el Decreto Ex. N° 2089 de fecha 09/09/2014, cabe señalar que la contratación de esta maquinaria es indispensable para la unidad que lo solicita, ya que el proyecto esta plena ejecución y los materiales ya se encuentran adquiridos para comenzar a utilizar la maquinaria, por lo tanto, no se cuenta con el tiempo para efectuar un nuevo proceso licitatorio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 114-05-01-141 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/dom.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA